



**FORMULARIO FA007**

**EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA: INICIO DE OPERACIONES**

Aprobado en Reunión Ordinaria N° 002-2021 del Pleno de CTDA

**EVALUACIÓN DE LA INSTALACIÓN FÍSICA, EQUIPAMIENTO, SERVICIOS E INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA INICIAR OPERACIONES UNA INSTALACIÓN UNIVERSITARIA**

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ejecutivo N° 539 del 30 de agosto 2018 (Ver reverso)

**I. DATOS GENERALES**

Nombre de la Universidad Particular \_\_\_\_\_

Fecha de creación provisional \_\_\_\_\_ Fecha de operación \_\_\_\_\_

Tipo de Revisión: Inicio de Operaciones

Lugar de la supervisión: Sede Central  Otras sedes

Dirección \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Revisión  Supervisión

**II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**Instructivo:** Marque con una **X** la casilla que corresponde a lo supervisado. Marque en la columna **Sí**, todo lo que se evidencia y en la Columna **No**, todos los criterios que no son comprobados.

Criterios de evaluación	Cumple		Observaciones
	SI	NO	
<b>1- RECURSO HUMANO</b>			
1.1 El recurso humano con disponibilidad de recurso humano acorde al funcionamiento de la Universidad (Demanda del servicio) para la atención de los usuarios dentro de las instalaciones.			
1.2. Cuenta con disponibilidad de recurso humano para la atención de los usuarios fuera de las instalaciones			
1.3 El talento humano administrativo está conformado por personas conocedoras de procesos y procedimientos administrativos.			
<b>2- INSTALACIÓN FÍSICA</b>			
2.1 Haber aprobado satisfactoriamente el Formulario FIF-001			
<b>3- SERVICIOS E INFORMACION</b>			
3.1 . Los servicios que ofrece:			
3.1.1 Servicios académicos para formación académica, técnica y tecnológica			
3.1.2 Servicio al Usuario			
3.1.3 Control de Calidad			
3.1.4 Otros			
3.2 . Describir los sistemas de información con que se cuenta que le permite mantener un contacto permanente con los usuarios:			
3.2.1 Tecnológicos			
3.2.2 Impresos			
3.2.3 Otros			
<b>4- EQUIPAMIENTO</b>			
4.1 Tableros			
4.2 Sillas			
4.3 Pupitres			
4.4 Muebles de laboratorio			
4.5 Mueble de salón de informática			
4.6 Mueble de biblioteca			
4.7 Facilidades Administrativas de Recepción e información			

Recomendaciones

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firmas de personal Fiscalizador:

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo (impresión)      N° de cédula

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo (impresión)      N° de cédula

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo (impresión)      N° de cédula



**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018

**Artículo 69. RECURSOS HUMANOS.** Toda institución universitaria debe poseer la disponibilidad de los recursos humanos para la atención de los clientes internos y externos de la organización.

**Artículo 70. INSTALACIÓN FÍSICA.** Toda institución universitaria debe considerar las facilidades de instalación física a disposición de todos los usuarios internos y externos. La descripción de las instalaciones físicas en las que se desarrollará la acción educativa, será analizada y aprobada por personal especialista de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA).

Antes de iniciar operaciones, la institución universitaria debe contar con una supervisión a la infraestructura, por parte del personal técnico de la CTDA.

**Artículo 71. EQUIPAMIENTO.** Toda institución universitaria debe tener disponible equipos de apoyo para el desarrollo integral del proceso de enseñanza, aprendizaje, laboratorios y procesos administrativos.

Antes de iniciar operaciones, la institución universitaria debe contar con una supervisión al equipamiento por parte del personal técnico pertinente de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA).

**Artículo 72. SERVICIOS E INFORMACIÓN.** Toda institución académica debe poseer las condiciones propicias para la buena calidad del servicio al usuario. Estas facilidades deben estar en concordancia con la visión estratégica de la institución y las necesidades identificadas en los usuarios.